

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
(CONDUCCION ENERGÌA ELECTRICA)
Radicación: 110014003016 2020 00456 00
Demandante: GRUPO ENERGÌA BOGOTÁ S.A. ESP.
Demandados: CARLOS HERNAN JIMÈNEZ MOLINA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de suspensión del proceso elevada por la parte demandante, toda vez que no se reúnen las exigencias del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto.pdf. 15 exp dig

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3ae8a8c535066329b9d680095fb77fa9145a6fbbc3c7c373850f8a592016a0**

Documento generado en 04/04/2022 05:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>